



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 122-2023-A-MDP/LC

Pichari, 20 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE PICHARI

VISTOS: La Carta del 14 de marzo de 2023, presentado por el señor DICKENS AGUILAR GOMEZ solicitando reconocimiento como agente Municipal del Anexo Pitirinquini Baja del Centro Poblado de Natividad y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;



Que, el Artículo 19° del Reglamento que norma la Creación de Agencias Municipales, Reconocimiento y Funciones de los Agentes Municipales del Distrito de Pichari aprobado por Ordenanza Municipal N° 010/2011-MDP/A de fecha 06 de octubre del 2011, precisa las funciones y los requisitos necesarios para el reconocimiento de los Agentes Municipales;



Que, mediante La Carta del 14 de marzo de 2023, presentado por el señor DICKENS AGUILAR GOMEZ solicitando reconocimiento como agente Municipal del Anexo Pitirinquini Baja del Centro Poblado de Natividad, presentando Acta de nombramiento de Agente Municipal en la CC.NN. Pitirinquini en la cual fue elegido democráticamente para desempeñar el cargo de Agente Municipal del anexo antes citada;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Sr. DICKENS AGUILAR GOMEZ, identificado con DNI N°62296851, como **AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO PITIRINQUINI BAJA DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD** del distrito de Pichari, provincia de La Convención, región Cusco, para el periodo de dos años calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, expedir la correspondiente credencial.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la parte interesada y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gerencia Municipal.
Interesado
Pág. Web
Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE